

RESOLUCIÓN No. 001-P-CEAACES-2014

Francisco Cadena
Presidente
Consejo de Evaluación, Acreditación y
Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Considerando:

- Que** el artículo 353 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el sistema de educación superior se regirá por: "1. *Un organismo público de planificación, regulación y coordinación interna del sistema y de la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva.* 2. *Un organismo público técnico de acreditación y aseguramiento de la calidad de instituciones, carreras y programas que no podrá conformarse por representantes de las instituciones objeto de regulación*";
- Que** el artículo 171 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 298, de 12 de octubre de 2010, dispone que el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CEAACES) es el organismo público técnico con personería jurídica y patrimonio propio, con independencia administrativa, financiera y operativa;
- Que** el artículo 173 de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que: "*El Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior normará la autoevaluación institucional, y ejecutará los procesos de evaluación externa, acreditación, clasificación académica y el aseguramiento de la calidad (...)*";
- Que** de conformidad con lo establecido en el artículo 175 de la LOES, el señor Presidente Constitucional de la República, economista Rafael Correa Delgado, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1514, de 15 de mayo de 2013, designó a Francisco Cadena como su delegado al Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior;
- Que** mediante Resolución Nro. 001-049-CEAACES-2013, de 05 de junio de 2013, el Pleno del CEAACES, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175 inciso segundo de la Ley Orgánica de Educación Superior, eligió a Francisco Cadena como Presidente de la Institución;
- Que** el artículo 176 de la Ley Orgánica de Educación Superior, al establecer las funciones del Presidente del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, señala, entre otras: "Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial del organismo";
- Que** el artículo 31 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Superior, establece entre los deberes y atribuciones del Presidente del CEAACES, expedir resoluciones en representación del CEAACES, dirigir a las unidades técnicas y administrativas del CEAACES; y, autorizar los gastos e inversiones, la contratación de bienes, obras y servicios, y, en general, cualquier acto que comprometa fondos que estén contemplados en los presupuestos del CEAACES y que de acuerdo a la ley sean de su competencia;
- Que** el literal c) del artículo 7 del Reglamento de Viajes al Exterior de los Servidores Públicos de la Función Ejecutiva y Entidades Adscritas, señala que el viaje

deberá realizarse un día antes del evento y el retorno será máximo un día después de la culminación del evento;

- Que** el artículo 17 del Reglamento de viáticos para servidores públicos al exterior, expedido mediante Acuerdo N° 2011-0051, de 21 de febrero del 2011, publicado en el Registro Oficial Suplemento 392 de 24 de febrero del 2011, establece: *"(...)La autorización para las demás instituciones, organismos, dependencias y entidades del Estado, descritas en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Servicio Público, con las excepciones previstas en el artículo 94 de la misma ley la realizará la máxima autoridad a través de la correspondiente resolución (...)"*;
- Que** mediante Oficio s/n, de 11 de diciembre de 2013, Nathalie Lugano, Manager of ENQA (European Association for Quality Assurance in Higher Education), invita a Holger Capa a participar en el Taller de publicación de los resultados de control de calidad de la Educación Superior, en Zurich - Suiza, del 16 al 17 de enero de 2014;
- Que** mediante Oficio s/n, de 18 de diciembre de 2013, el doctor Christoph Grolimund, director of OAQ (Swiss Center of Accreditation and Quality Assurance in Higher Education) invita a Holger Capa a participar en una reunión con el doctor Geneviève Lefort, Director del Centro Suizo de Acreditación y Garantía de la Calidad de la Educación Superior, en Bern – Suiza, el 14 de enero de 2014;
- Que** mediante Informe Técnico No. IT-047-CEAACES-RRII-2014, de 02 de enero de 2014, el encargado de Relaciones Internacionales, señala que la asistencia del doctor Holger Capa, Consejero del CEAACES, a la reunión bilateral con OAQ y al taller internacional de ENQA sobre la publicación de los resultados de control de calidad, son de alta importancia institucional y solicita se considere la participación del Consejero en los eventos antes mencionados;
- Que** mediante Memorando No. CEAACES-P-2014-0004-M, de 03 de enero de 2014, el Presidente del CEAACES se dirige al Coordinador General Administrativo Financiero para solicitar que se realicen las gestiones necesarias para que el doctor Holger Capa, Consejero del CEAACES, asista a la reunión bilateral con OAQ y al taller internacional de ENQA sobre la publicación de los resultados de control de calidad en Suiza;
- Que** mediante Memorando No. CEAACES-DTH-2014-0005-M, de 06 de enero de 2014, el Director de Talento Humano, solicita al Coordinador General Administrativo Financiero, la emisión de la respectiva certificación presupuestaria;
- Que** mediante Memorando No. CEAACES-P-2014-0007-M, de 09 de enero de 2014, el Presidente del CEAACES, en alcance al Memorando No. CEAACES-P-2014-0004-M, solicita que se considere que el viaje se realice desde el 12 de enero de acuerdo al itinerario de vuelo;
- Que** mediante Memorando No. CEAACES-DTH-2014-001-M, de 10 de enero de 2014, el Director de Talento Humano, en alcance al Memorando No. CEAACES-DTH-2014-0005-M, indica al Coordinador General Administrativo Financiero que se tome en cuenta las nuevas fechas del viaje que realizará el doctor Holger Capa en representación del CEAACES a Suiza y solicita nuevamente la emisión de la certificación presupuestaria;

Que el 10 de enero de 2014, el Director Financiero remite la Certificación Presupuestaria No. 001 por un monto de USD 2.134,00 (dos mil ciento treinta y cuatro con 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica);

Que mediante Dictamen No. 001-DTH-CEAACES-2014, el Director de Talento Humanos, emite dictamen favorable para que el Consejero Holger Capa asista en representación del CEAACES a la reunión bilateral con OAQ y al taller internacional de ENQA sobre la publicación de los resultados de control de calidad en Suiza del 12 al 18 de enero de 2014;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 176 de la Ley Orgánica de Educación Superior y por el artículo 17 del Reglamento de viáticos para servidores públicos al exterior:

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la comisión de servicios con remuneración en el exterior al doctor Holger Capa, Consejero del CEAACES, para que asista en representación del CEAACES a la reunión bilateral con OAQ y al taller internacional de ENQA sobre la publicación de los resultados de control de calidad en Suiza del 12 al 18 de enero de 2014, conforme se detalla en el Dictamen de Talento Humano No. 001-DTH-CEAACES-2014.

Artículo 2.- Los gastos respecto a inscripción, pasajes aéreos, hospedaje, movilización interna y alimentación del doctor Holger Capa, Consejero del CEAACES, serán cubiertos por el CEAACES de conformidad a la certificación presupuestaria No. 001, por un monto de USD. 2.134,00 (dos mil ciento treinta y cuatro con 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica).

Artículo 3.- Notificar con el contenido de la presente Resolución al doctor Holger Capa.

Artículo 4.- Notificar con la presente Resolución a las Unidades Administrativas, para que cumplan con los trámites que la presente comisión demande.

Dada y aprobada en la ciudad Quito, el 10 de enero del 2014.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-

Francisco Cadena

Francisco Cadena
Presidente



CONSEJO DE EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

	NOMBRE	AREA	SUMILLA
Revisado por:	Ab. Francisco López	Coordinador Jurídico	<i>[Signature]</i>
Elaborado por:	Ab. Mercedes Albán	Coordinación Jurídica	<i>[Signature]</i>